



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de septiembre de 2012, se reúnen por una parte la FEDERACION DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES (**FOEESITRA**), representada por el Sr. Daniel RODRIGUEZ y Mario GUIÑAZU y por otra parte la Empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S. A.** representada por el Sr. Daniel DI FILIPPO, Laura LONGARELA y Hugo RE, quienes acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El reclamo efectuado por los trabajadores representados por la FOEESITRA que cumplen funciones en el servicio 110 de la ciudad de Mendoza.
- La vigencia actual del decreto N° 4645/72
- El acuerdo de carreras laborales suscripto entre las partes el 12/11/2009 y modificado según acta del 23/09/2011

Que luego de un exhaustivo análisis la partes acordaron lo siguiente:

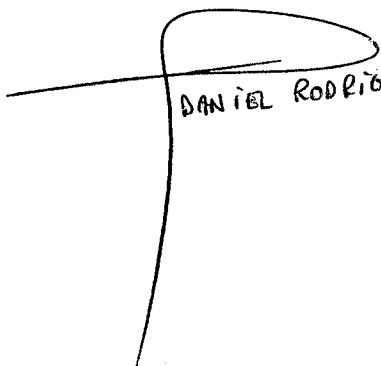
PRIMERO: Las partes ratifican en todos sus términos el acuerdo suscripto entre las partes el 12/11/2009 y modificado según acta del 23/09/2011

SEGUNDO: En función de la situación planteada por los trabajadores representados por la FOEESITRA que cumplen sus tareas en el Servicio 110 de la Ciudad de Mendoza, se acuerda; a partir del 01/10/2012; en forma extraordinaria y exclusiva para este personal, modificar la denominación profesional de los puestos laborales que actualmente sustentan, por aquella que tenían con anterioridad al 12/11/2009 de acuerdo al detalle que se indica en el anexo I, al solo efecto de no perjudicarlos en sus derechos, teniendo en cuenta que realizan exclusivamente tareas de operadores de tráfico y en función de lo establecido por el decreto 4645/72 respecto de dicha tarea. No obstante lo indicado más arriba las partes ratifican que dicho personal seguirá formando parte del Grupo Laboral Telegestión de acuerdo a lo establecido en el acuerdo suscripto entre las partes el 12/11/2011..

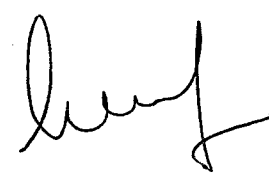


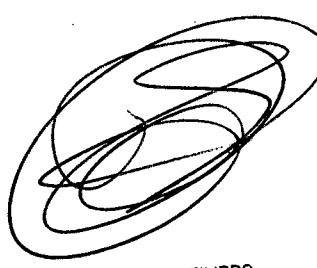
TERCERO: Telefónica de Argentina S.A. se compromete a realizar conjuntamente con la FOEESITRA una presentación ante la ANSSSES a los efectos de poder encontrar una solución satisfactoria a la problemática planteada por los trabajadores representados por la FOEESITRA que cumplen sus tareas en el Servicio 110 de la Ciudad de Mendoza, por el período comprendido entre el 01/12/2009 y el 30/09/2012, en función que durante dicho período la denominación profesional del puesto laboral de los trabajadores que cumplen sus funciones en el servicio 110 de la Ciudad de Mendoza fue modificado en virtud del acuerdo de carreras laborales suscripto entre las partes el 12/11/2009. Cabe destacar que durante dicho período los trabajadores mencionados continuaron realizando en forma exclusiva tareas de operador de tráfico, por lo cual se deberá considerar lo establecido en el decreto 4645/72 respecto de dicha tarea. .

No siendo para más, finaliza el acto firmando los comparecientes en prueba de conformidad tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación.


DANIEL RODRIGUEZ


MARIO OSVALDO GUINAZU
SECRETARIO GENERAL
S.O.E. Te.M.


LAURA LONGAROLA


Lic. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

ANEXO I
Acta 21/09/2012

CATEGORIA	ACTUAL (del 01/01/2011 al 30/09/2012)	NUEVA A contar 01/10/2011
1	Auxiliar Operador Información	Auxiliar de Tráfico
2	Auxiliar Principal Operador Información	Auxiliar de Tráfico
3	Oficial Superior Operador de Telegestión	Operador de Tráfico
4	Oficial Especializado Operador de Telegestión	Operador Especializado de Tráfico


Mario González
Sec. General.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expte N° 1.534.226/12

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:00hs del día 09 de Enero de 2013, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **(F.O.E.E.S.I.T.R.A.) FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, el señor: Alberto máximo TELL, en su carácter de Secretario Asuntos Profesionales, por una parte, y por la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** la Dra. Laura A. LONGARELA, en su carácter de apoderada, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a cumplimentar el Dictamen N°5659, obrante a fs.35/36; adjuntamos escrito con el anexo I (ACTA 21/09/12) y solicitamos a esta Autoridad de Aplicación, su pertinente homologación. -----

Acto seguido, **(F.O.E.E.S.I.T.R.A.)**, manifiesta que: A los fines del art.17 de la ley 14.250, se hace saber que siendo la signataria de organizaciones sindicales de segundo grado al no representar trabajadores sino agrupar sindicatos, carecen de Delegados de Personal.-----

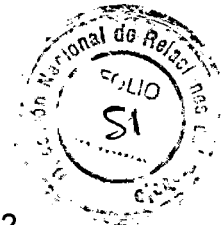
Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. Omar M. RICO
Secretario de Conciliación
Dept. de L. N° 1 - D.N.C.
D.N.C. - MTE y SS



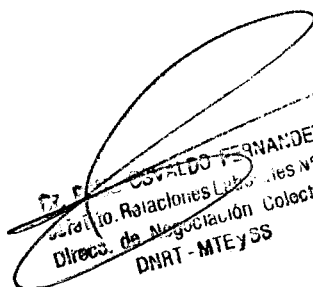
Expediente N° 1.534.226/12

BUENOS AIRES, 09 de Enero de 2013

SEÑORA DIRECTORA NACIONAL:

Atento al tenor de la documental presentada por la representación empresaria: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., obrante a fs.40/49; y ratificando la misma en conjunto con la representación gremial: (F.O.E.E.S.I.T.R.A.), en la audiencia de la fecha obrante a fs.50, elevo a usted las presentes actuaciones estimando corresponde su giro a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

O.M.R.


OSVALDO FERNANDEZ
Secretario Relaciones Laborales Nº3
Dirección de Negociación Colectiva
DNRT - MTEySS